

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8234/2015**

**APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y  
EXCLUYE DEL REQUISITO DE  
HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO**

Santiago, 30/ 10/ 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557, de 1980, N° 1992, de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388, de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138, de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433, de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

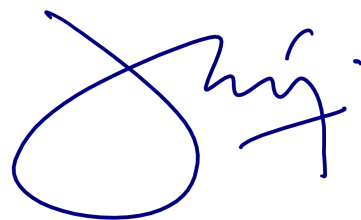
**RESUELVO:**

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Agrícola Tre Valli**, que se encuentra ubicado en **Via della Polveriera 5/7- 37036 San Martino Buon Albergo, Verona , Italia** para exportar el siguiente producto a Chile:

**Harina de plumas hidrolizada** (Ingrediente Alimenticio de uso animal)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:  
Plumas de ave.
3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

DGM/MCJ/JAM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/cb0224a17c1893958b51851d73e6ba76ee958e59](http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/cb0224a17c1893958b51851d73e6ba76ee958e59)